

REFERENCIA: DIVORCIO

DEMANDANTE: ANA LUCIA CUIZA PABON

DEMANDADO: JULIO ROBERTO MORALES DIAZ

RADICACIÓN: 1529931840012023-0008300

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso sin que se haya dado respuesta por contactenos@cundinamarca.gov.co. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Requírase a contactenos@cundinamarca.gov.co para que dé respuesta al oficio remitido por competencia por medidas.cautelares@ventanillamovilidad.com.co el 4 de marzo del año que avanza relacionado con la solicitud de registro de medida cautelar sobre el vehículo de placas SPV824 de que trata el oficio 0563-C de fecha 20 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 026 del veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria